ro que tomen dhos quentos se nombran por comisarios a los dhos
don Jorge Fa[illegible] y don Pedro Carreño quiros a los quales se les
da comision la que es necesaria para lo susodho = y los lla
bes de la dha arca, tengo la una el dho S.or D. Alonso Lopez
y la otra el dho D. Joachin Guerrero, y la tercera llave
tengo pr. de Vaca para que lo que resultare de los
dhos quentos y lo que se fuere cobrando se entre en dha
arca con asistencia de sus mer.s y del pre.do Sr. Fr
mando libro de entros y sacos en forma para que se
corra con la quenta y razon que combiene al servi
cio de la hacienda Real, = y que si dis paye poder al
Real consejo de hazda para que los arbitrios de que resulta esta villa
para la paga del Real donativo que cumplir este pre.do año sea
servido los prorogue para que se apliquen a la paga de
lo que se resta debiendo de la composicion de deuetos atrasa
dos hasta el dho año de cinquenta y ocho años, y para que
en conformidad de la pre matica de su mag.d se gane provi
sion para que los tesorerios y superintendencias de Villa
nueva y murcia no dis pachen audiencias ni executores a los
cobranzas de los deuetos Reales sino fuere guardando la forma de
la dha pre matica = con lo qual se acavo este quenta miento y lo
firmaron sus mer.s =

Alonso Lopez Garcia — Fr.co de Paco Vocanegra — Jorge Guerrero — Juan de Salmon

Pedro Lopez — Juan de Miñano Melgarejo — Salvador Mz Gil

Bernabe Fuencaperez — Dn Pedro de Cañedan Gonzalez — Juan Corbalan Alvarado

Juan Perez Toalgo — Andres de Molina Fernandez — Juan Martinez Ferrer

Alonso Carreño Quiros — Jorge Fajardo

Dn Fr.co Alonso Pacheco — Joachin Guerrero — Jacques Man

Antonio — Juan Corbalan